



224

CERTIFICA A LA COPROPIEDAD COLECTIVO N° 45 DE LA COMUNA DE HUALPÉN COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1290 (V. Y U.) DEL 2016.

RESOLUCION EXENTA N° 850

CONCEPCIÓN, 06 JUL. 2016

**VISTOS:**

- 1) El Memorándum N° 430 del Encargado del Departamento de Planes y Programas, de 24.06.2016, que solicita la redacción de resoluciones que declaran viviendas objeto del llamado, según indica la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 29.02.2016.
- 2) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Circular N°4 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 20.01.2016 que fija el Programa habitacional correspondiente al año 2016; la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016, que efectúa el llamado extraordinario a la postulación para el desarrollo de Proyectos del PPPF en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; el Oficio Ord. N° 220 de 07.04.2016 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que detalla la implementación del llamado extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 452 de 11.04.2016 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016 y la Resolución Exenta N° 732 de 09.06.2016 que la complementa; la Ley N° 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que con fecha 29 de febrero del año 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), que efectúa el Llamado extraordinario 2016 a postular para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales", en las Letras y Títulos que ahí se indican.
- 2) Que los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en los Resueltos N°s 4 y 7 de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016.
- 3) Que corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos en el SERVIU.
- 4) Que, el Resuelvo N° 19 de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para ambientes salinos, remoción de asbesto cemento, plagas, incremento de riesgo y de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico. En todos estos casos, para optar a los incrementos, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución en la cual los declara como copropiedades objetos del presente llamado.
- 5) Que con fecha 17.06.2016, mediante Oficio Ord. N° 273, la PSAT Municipalidad de Hualpén, ingresó carpetas de postulación de 9 comunidades de copropietarios, entre las que se encontraba la de **Colectivo 45**, ubicada en Avenida Cristóbal Colón N° 8376, 8396 de la comuna de Hualpén.
- 6) Que por medio del Memorándum N° 430 del 24 de junio de 2016, el Encargado del Departamento de Planes y Programas de la Seremi, a cargo de los profesionales del equipo de Condominios Sociales, da cuenta que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que el conjunto mencionado pueda postular al presente llamado.  
En el informe N° 31, de 23.06.2016, adjunto al Memorándum, igualmente, se solicita que a la comunidad de copropietarios individualizada en el considerando anterior, se le asigne el incremento para ambientes salinos, por encontrarse en una comuna costera que limita con el mar.

- 7) Que según da cuenta el informe antes mencionado, se ha revisado los antecedentes de postulación requeridos en el **Resuelvo 7°** de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016, verificándose su admisibilidad.
- 8) Que de acuerdo al **Resuelvo N° 4** letra a) de la citada Resolución, la comunidad de copropietarios postulados cumple con la antigüedad requerida y presenta serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en las respectivas fichas de diagnóstico.
- 9) Que, por las razones antes indicadas, la postulación antes especificada, cumple con los requisitos de postulación contenidos en los Resueltos N°s 4 y 7 de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

**RESOLUCION**

- 1) **CERTIFÍCASE** que la postulación ingresada por la PSAT Municipalidad de Hualpén, relativa a la copropiedad **Colectivo 45, ubicada en Avenida Cristóbal Colón N° 8376, 8396**, reúne los requisitos para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".
- 2) **AUTORÍZASE** a la comunidad recién individualizada, para postular al incremento para ambientes salinos de que trata el Resuelvo 19 de la Resolución que hace el llamado 2016, de hasta **10 UF** por beneficiario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME AREVALO NUÑEZ**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO GANESSA BIAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

**Distribución:**

- Sra. Ministra de V. y U.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Planes y Programas. SEREMI (V. y U.) Biobío
- Condominios Sociales, SEREMI (V. y U.) Biobío
- Unidad Jurídica SEREMI (V. y U.) Biobío
- Oficina de Partes